LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.158)

- **Articulo 1º.-** Designase con el nombre de Juan Grela a la plazoleta ubicada en Avda. Eudoro Carrasco y Puccio en el semicirculo oeste de la Avenida pasante Eudoro Carrasco, segun se indique en plano adjunto que forma parte del presente decreto.
- **Art.2°.-** Se identificara dicha plazoleta con una placa que exprese lo siguiente: õPlazoleta Pintor Juan Grelaö.
- **Art. 3º.-** Se instalara en dicha plazoleta un trabajo en mayolica que evoque una o mas obras del pintor, como forma de identificar al artista con su obra.
- **Art. 4º.-** Deberá llevarse a mayólica aquella obra del pintor que lo identifique con su barrio y con el río Paraná.
- **Art. 5°.-** Esta obra en mayólica deberá llevar una inscripción donde se indique el nombre de la obra, el nombre y apellido del autor (Juan Grela) y la ubicación actual de la mencionada obra original a los efectos de su visita.
- **Art.** 6°.- La obra en mayólica debe realizarse en la escuela Municipal de Artes Plásticas õManuel Mustoö sin perjuicio de requerir la colaboración de artistas plásticos con antecedentes en esta técnica
- Art. 7°.- Comuniquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

EF

Sala de Sesiones, 18 de Abril de 1996.-